

ORDENANZA N°1347/21

VISTO :

La ordenanza n° 568/01 plan de ordenamiento territorial y ambiental objetivos generales art 12, y la necesidad de ordenar el tránsito y designar nombres a las calles de algunas sectores de nuestra ciudad, y proceder a su debida señalización.

Y CONSIDERANDO:

Que, ello contribuirá al crecimiento ordenado y planificado de nuestra ciudad

Que, facilitara a los propietarios una mejor ubicación y servicio

Que, ello permitirá mejorar la circulación a los automovilista, ciclistas, motociclistas y transeúntes, como así también los turistas que nos visitan

Que se agregara a la presente ordenanza un plano ilustrativo sobre la circulación y datos sobre las personas cuyo nombre se designa la calle.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, SANCIONA LA SIGUIENTE


ORDENANZA:

Art. 1º) DESIGNASE con el nombre de” **MUJERES ENTRERRIANAS**” a la calle que corre de oeste a este, entre calle Magnasco y calle French.


Art. 2º) Dar intervención a la dirección de tránsito municipal para colocar las señalizaciones correspondientes.

Art. 3º) ELÉVESE AL DEM, déjese copia, oportunamente archívese.

LA PAZ, SALA DE SESIONES, 27 de septiembre de 2021.


Sr. MATIAS ALEJANDRO CAMINO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios




Dr. WALTER REGINALDO MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios